

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas 3
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	30
	Por seis meses..	55
Posesiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	30
	Por seis meses..	55
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Ministerio de Marina.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.  
Ministerio de Hacienda.—Cargas de justicia.—Apertura al pago de las correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre.

Administración provincial:

Universidad literaria de Valencia.—Eliminación de una Escuela elemental de niñas del concurso anunciado el día 8 de Noviembre último.  
Recaudaciones de Contribuciones de Bujaraloz y San Feliú de Llobregat.—Providencias de apremio.  
Aduana nacional de Barcelona.—Resoluciones recaídas en expedientes administrativos judiciales.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Barcelona.—Expedientes justificativos de ausencias para producir exenciones del servicio militar.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la semana út. ma.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Tribunal Supremo:

Pleitos 90, 91, 92 y 93 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

3. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.—Por fallecimiento de este sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Cabo Cod.—Estación de telegrafía sin hilos.

Notice to Mariners núm. 38/L.893. Washington, 1903.

Núm. 825, 1903.—La estación de telegrafía sin hilos de cabo Cod constituye una marca fácil de reconocer visible á una distancia de 20 millas en tiempo claro.

La estación comprende cuatro armazones de torres en forma de pirámides, midiendo ocho metros de lado en su base y tres metros al vértice elevadas 61 metros.

La torre NW. está situada en 41° 54' 52" N. y 63° 45' 59" W. á tres millas próximamente al N. 16° W de la luz del medio de las de Naaset Beach.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 132.  
Carta núm. 588 de la Sección IX.

Entrada de la bahía Delaware.—Boyas para pruebas de velocidad por fuera del rompeolas.

Notice to Mariners núm. 38/L.899. Washington, 1903.

Núm. 826, 1903.—Dos boyas cónicas de gran tamaño y pintadas de blanco se han fondeado en la bahía Delaware y en las posiciones siguientes:

Boya S., situada al N. 71° E. de la valiza N. del rompeolas Delaware; y al N. 11° E. de la luz de Cabo Henlopen.

Boya N., situada al N. 39° de la valiza N. del rompeolas de Delaware, y al N. 13° E. de la luz anterior de enfilación de la entrada.

Estas boyas, que distan entre sí una milla, se han fondeado por los astilleros de la bahía Delaware y sirven para hacer pruebas de velocidad con los buques. En invierno se levantan muy visibles al entrar en la bahía.

Carta núm. 588 de la Sección IX.

Irlanda (costa E.)

The Maidens.—Proyecto de modificación de la luz auxiliar.

Notice to Mariners núm. 865. Londres, 1903.

Núm. 827, 1903.—Para el día 1.º de Marzo de 1904 se proyecta reemplazar la luz auxiliar de Maidens, actualmente fija roja sobre las rocas Rosell y Highland, por una luz fija blanca. Situación aproximada: 54° 55' 45" N. y 0° 28' 35" E. Se avisará cuando se haga la modificación.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 138.

Irlanda (costa NW.)

Isla Aran (Aranmore).—Proyecto de modificación de la luz auxiliar.

Notice to Mariners núm. 862. Londres, 1903.

Núm. 828, 1903.—Para el día 1.º de Marzo de 1904 se proyecta modificar el color de la luz auxiliar de la isla Aran. Esta luz, que avaliza las rocas Stas, se verá en adelante fija blanca en vez de fija roja.

Situación aproximada: 55° 0' 45" N. y 2° 21' 25" W. Se avisará la fecha en que se haga la modificación.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 142.

Francia.

Entrada del Loira.—Puerto de Means.—Traslación de la luz posterior de enfilación.

Direction des Phares et Balises. 28 Octobre, 1903.

Núm. 829, 1903.—La luz posterior de enfilación del puerto de Means, que estaba colocada á 106 metros al N. 60° W. de la luz anterior en el campanario de la iglesia antigua de Means, se ha instalado á 91,5 metros al N. 60° W. de la luz aguas abajo en el tope de un mástil metálico con caseta de palastro pintada de blanco. El distintivo, la potencia, el alcance luminoso y la altura de la luz posterior, siguen siendo los mismos de antes.

Situación aproximada: 47° 17' 55" N. y 4° 1' 17" E.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 64.  
Carta núm. 150 de la Sección II.

SENO MEXICANO

Estados Unidos.

Louisiana.—Valiza luminosa de Bayou de Pré.

Notice to Mariners núm. 106. Light House Board. Washington, 1903.

Núm. 830, 1903.—El día 1.º de Noviembre de 1903 quedará instalada en una pirámide cuadrangular pintada de negro (de madera y recubierta de tiras horizontales), situada en la orilla S. del lago Borgne y en 2,1 metros de agua, una luz fija blanca elevada 11 metros sobre el nivel del agua.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 24.  
Carta núm. 180 de la Sección IX.

MINISTERIO DE HACIENDA

Cargas de Justicia.

El día 28 del actual, de once de la mañana á una de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, y continuará á las mismas horas el día 29, en que quedará definitivamente cerrado. + Madrid 23 de Diciembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. de Altolaguirre.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad literaria de Valencia.

Primera enseñanza.

Habiendo recibido en este Rectorado, después de inserto en la GACETA DE MADRID del día 8 de Noviembre último el anuncio de concurso de ascenso para proveer Escuelas de este distrito universitario, el nombramiento de Maestra en propiedad, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, para la Escuela elemental de niñas de Alcalá de Chisvert, dotada con 1.100 pesetas, que figura en aquel anuncio, este Rectorado ha resuelto eliminar la mencionada Escuela del concurso de ascenso.

Valencia 22 de Diciembre de 1903.—El Rector, José María Machi. P—640

Recaudación de contribuciones de San Feliú de Llobregat.

Por la Recaudación de contribuciones de la zona recaudatoria de San Feliú de Llobregat, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En méritos del procedimiento de apremio que por débitos de contribución territorial se sigue contra D. Antonio Rifé y Durán, de San Esteban Sarroviras, y, resultando que después de haber dirigido al Registro de la propiedad del distrito de San Feliú de Llobregat el oportuno mandamiento para la anotación preventiva de embargo de la finca afecta á la contribución en descubierto, y habiendo contestado dicho Centro que la finca constaba inscrita á favor de Teresa Rovira y Vives por legado de dicho Antonio Rifé en su testamento otorgado en 10 de Noviembre 1883 ante el Notario de Barcelona D. José Fontanals, presentado en el mencionado Registro de la propiedad á las ocho y diez minutos del día 8 de Marzo de 1892, siendo, por lo tanto, causa de la suspensión de la anotación solicitada el hallarse la aludida finca inscrita á nombre de un tercer poseedor, responsable de la contribución impuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra E del art. 145 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 23 de Abril de 1900, requiérase á la adquirente del inmueble, para que en el término de cinco días solviente los débitos sin recargo alguno, y si no lo hiciese, expidase certificación circunstanciada de los particulares referidos, que se remitirá á la Tesorería de Hacienda para la declaración del primer grado de apremio, iniciándose con ella el procedimiento contra dicho responsable.»

Y siendo la mentada Teresa Rovira y Vives, á quien se refiere la transcrita providencia, de paradero desconocido, sin constar tenga en el pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo preceptuado en el último apartado del art. 142 de la Instrucción de procedimientos vigente, se la notificó por el presente edicto que se inserta, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta localidad, requiriéndola de pago á la repetida Teresa Ro-

vira por la cantidad de ciento nueve pesetas cuarenta y tres céntimos, importe de las cuotas de la contribución que se persigue hasta el tercer trimestre de 1903 inclusive, pues en caso contrario se iniciará el procedimiento directamente contra ella.

San Esteban Sarroviras 12 de Diciembre de 1903.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Eulate.—El Recaudador auxiliar, Miguel Sitjes Comas. P—644

**Recaudación de contribuciones de Bujaraloz.**

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Bujaraloz.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al tercer trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideren apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NUMERO de orden	NOMBRES	DEBITO — Pesetas
4	Elias Albacar Villagrasa.....	12,84
5	Silvestra Arcal Bascu.....	13,38
8	Andrés Arcal Postigo.....	5,64
9	Celedonio Arcal Rio.....	17,49
14	Mariano Arcal Villagrasa.....	15,60
18	Ramón Avances Escanilla.....	10,80
19	Leonardo Barachimo Beltrán.....	9,96
24	Eusebio Beltrán Beltrán.....	7,71
25	Benito Beltrán Ferrer.....	17,13
29	José Beltrán Postigo.....	11,67
33	Antonio Beltrán Villagrasa.....	94,83
34	Gregorio Beltrán Villagrasa.....	18,18
37	Lamberto Bolea Pallares.....	80,43
40	Fernando Calvet Gros.....	10,44
41	Teodoro Calvete Lorda.....	18,87
43	Gregorio Calvete Pallás.....	20,58
45	Santiago Calvete Pallás.....	4,62
46	Bernardo Calvete Sanz.....	53,67
47	Domingo Calvete Sanz.....	116,79
53	Simón Duesto Broto.....	7,38
55	Juan Escanilla Valdovino.....	6,36
64	Segundo Escanilla Vicol.....	439,02
65	Jenaro Escartín Royo.....	27,45
68	Isabel Ezquerria Samper.....	28,98
69	José Ezquerria Samper.....	66,54
70	Santiago Ezquerria Samper.....	6,51
74	Rafael Ferrer Peralta.....	10,20
77	Pedro Flordelís Pallás.....	32,58
80	Bernardino Flordelís Villagrasa.....	15,78
83	Telesforo Gros Beltrán.....	15,45
88	Antonio Guallar Escanilla.....	10,29
89	Toreuato Híjar Royo.....	4,98
90	Mariano Ibáñez Guardiola.....	4,98
93	Eugenio Labrador Españaque.....	16,65
97	Pedro Llaguens Pallarés.....	15,27
99	Florencio Lorda Til.....	24,51
103	Eugenio Luna Pallarés.....	52,83
106	Mariano Lupón Beltrán.....	36,58
107	Valentín Lupón Beltrán.....	15,60
111	Esteban Palacio Calvete.....	15,09
114	Agustín Pallarés Beltrán.....	80,58
120	Justo Pallarés Pallarés.....	91,74
124	Casimiro Pallarés Villagrasa.....	4,98
125	Gaspar Pallarés Villagrasa.....	15,78
126	Manuel Pallás Palacio.....	13,05
127	Bernardo Pallás Pallarés.....	115,23
128	Francisco Pallás Pallarés.....	21,09
131	Mariano Pallás Solanet.....	297,36
132	Domingo Pallás Usón.....	16,65
135	José Pallás Villagrasa.....	40,29
139	Pedro Pueyo Luna.....	7,38
140	Mariano Pueyo Used.....	4,98
141	Mariano Punoy González.....	30,51
144	Senén Río Luna.....	5,49
145	Clemente Río Villagrasa.....	10,98
146	Manuel Rodes Penen.....	146,28
147	Juan Ros Costa.....	6,69
148	Mariano Ros Costa.....	31,05
149	José Ros Escanilla.....	21,96
150	Mariano Ros Pallarés.....	11,67
151	Pedro Ros Pallarés.....	4,98
152	Francisco Royo Piazuelo.....	24,18
156	Lorenzo Rosas Pomar.....	135,33
162	Sebastián Rubio Calvete.....	28,98
163	Santiago Rubio Pallarés.....	5,16
164	Fermín Rubio Pérez.....	31,20
165	José Saltó Montaner.....	37,56
172	Mateo Samper Grañena.....	6,51
174	Venancio Samper Pueyo.....	17,49
175	Cristina Samper Ros.....	19,05
176	Eusebio Samper Vicol.....	30,69
177	Manuel Samper Villuendas.....	5,82
178	Francisco Sena Beltrán.....	26,94
180	Jacinto Sena Calvete.....	34,80
181	Mariano Sena Calvete.....	11,49
182	Mariano Sena Escanilla.....	31,05
184	Valentín Sena Peralta.....	5,82
185	Luciano Sena Samper.....	167,33

Número de orden.	NOMBRES	DEBITO — Pesetas
189	Vicente Salanot Calvete.....	15,09
190	Felipe Salanot Pueyo.....	6,36
191	Narciso Salanot Pueyo.....	15,27
194	Gregorio Salanot Samper.....	19,71
195	Juan Salanot Samper.....	28,11
196	Mateo Salanot Samper.....	13,20
199	Pablo Salanot Sanahuja.....	24,87
201	Simón Salanot Villagrasa.....	7,38
203	Mariano Senén Flordelís.....	5,49
204	Felipe Usón Ferrer.....	67,98
206	Anastasio Usón Latre.....	51,63
210	Alejandro Usón Salanot.....	9,96
213	Francisco Usón Villagrasa.....	39,78
218	Vicente Villagrasa Beltrán.....	12,18
220	Antonio Villagrasa Españaque.....	11,82
221	Domingo Villagrasa Ferrer.....	6,51
225	Felipe Villagrasa Palacio.....	7,38
226	Lorenzo Villagrasa Palacio.....	30,87
227	Salvador Villagrasa Palacio.....	31,38
229	José Villagrasa Pallás.....	14,73
230	Bartolomé Villagrasa Postigo.....	4,80
231	Fructuoso Villagrasa Samper.....	39,42
232	Gregorio Villagrasa Sanz.....	137,37
234	Manuel Villagrasa Gil.....	14,60
239	Pedro Villagrasa Villagrasa.....	7,02
240	Francisco Villagrasa Españaque.....	27,78
242	Herederos de Blas Aguilar.....	18,18
243	Idem de Félix Aguilar.....	8,58
244	Idem de Simeón Aguilar.....	23,16
245	Idem de Demetrio Albacar.....	125,70
247	Idem de Enrique Arcal.....	30
253	Idem de Lamberto Avances.....	30,69
254	Idem de Pedro Avances.....	17,49
255	Idem de Tomás Avances.....	6,84
257	Idem de Agustín Beltrán.....	18,87
259	Idem de José Beltrán.....	6,51
263	Idem de Valentín Beltrán.....	26,07
266	Idem de Esteban Calvete.....	6
267	Idem de Julián Calvete.....	6
268	Idem de Mariano Calvete.....	14,58
269	Idem de Segundo Calvete.....	5,16
276	Idem de Fermín Escanilla.....	5,49
277	Idem de Justo Escanilla.....	30,87
278	Idem de Daniel Escanilla.....	20,76
279	Idem de Pablo Escanilla.....	15,45
280	Idem de Saturnino Escanilla.....	29,49
281	Idem de Valentín Escanilla.....	6,84
282	Idem de Isidro Españaque.....	9,09
283	Idem de Manuel Españaque.....	53,85
284	Idem de Gaudencio Ferrer.....	50,58
285	Idem de Martín Ferrer.....	64,47
286	Idem de Valero Ferrer.....	5,64
288	Idem de Mariano Flordelís.....	14,48
289	Idem de Benito Genique.....	6,69
291	Idem de Pascual Grañena.....	15,09
292	Idem de Urbano Grañena.....	5,98
293	Idem de Mariano Gros.....	5,49
296	Idem de Agustín Labrador.....	39,96
297	Idem de Bernardino Lacruz.....	157,59
299	Idem de Lorenzo Laguens.....	8,40
300	Idem de Juan Lana.....	12
302	Idem de Angel Lorda.....	11,31
304	Idem de Escolástico Lorda.....	6,69
305	Idem de Francisco Lorda.....	114,75
306	Idem de Esteban Lorente.....	30,87
309	Idem de Agustín Lupón.....	6,18
312	Idem de Benito Macías.....	13,05
313	Idem de Agustín Palacio.....	14,73
315	Idem de Francisco Pallarés.....	11,34
316	Idem de José Pallarés.....	31,38
317	Idem de Juan Pallarés.....	4,80
318	Idem de Manuel Pallarés.....	16,98
319	Idem de Mariano Pallarés.....	5,49
320	Idem de Pedro Pallarés.....	4,98
322	Idem de Vicente Pallarés.....	6,36
323	Idem de Andrés Pallás.....	6,18
324	Idem de Eugenio Pallás.....	4,80
325	Idem de Gaspar Pallás.....	6,84
326	Idem de Gil Pallás.....	10,29
329	Idem de Manuel Peralta.....	13,53
330	Idem de Manuel Peralta.....	25,74
334	Idem de Mariano Pueyo.....	11,49
335	Idem de Pablo Pueyo.....	14,40
336	Idem de Santiago Pueyo.....	4,80
338	Idem de Claudio Río.....	5,16
339	Idem de Manuel Río.....	18,36
340	Idem de Manuel Ros.....	12,69
342	Idem de Juan Ros.....	6,84
344	Idem de Nicolás Ros.....	10,70
347	Idem de Lorenzo Royo.....	21,60
350	Idem de Benito Rozas.....	49,99
351	Idem de Mariano Samper.....	22,29
353	Idem de José Samper Ros.....	11,67
354	Idem de José Samper Solanot.....	18,87
355	Idem de Bartolomé Samper.....	6
356	Idem de Fermín Samper.....	10,11
357	Idem de Joaquín Samper.....	1.059,81
360	Idem de Salvador Samper.....	6,69
362	Idem de Vicente Samper.....	21,09
368	Idem de José Solanot.....	7,38
364	Idem de Mariano Solanot.....	4,62
365	Idem de Pantaleón Solanot.....	6,84
366	Idem de Remigio Solanot.....	35,91
369	Idem de Manuel Usón.....	6
370	Idem de José Usón.....	109,92
372	Idem de Mariano Villagrasa.....	11,88
373	Idem de Mariano Villagrasa.....	9,24
375	Idem de Francisco Villagrasa.....	144,75
376	Idem de Manuel Villagrasa.....	12
377	Idem de Gaspar Villagrasa.....	16,98
378	Idem de Mariano Villagrasa.....	18,76
379	Idem de Simeón Villagrasa.....	10,11
382	Idem de Domingo Villagrasa.....	37,38
384	Idem de Evaristo Villagrasa.....	11,13
385	Idem de Fernando Villagrasa.....	11,82
386	Idem de Higinio Villagrasa.....	13,08
389	Viuda de Mariano Villagrasa.....	7,38
390	Idem de Rafael Villagrasa.....	9,78
391	Idem de Romualdo Villagrasa.....	21,68
392	Idem de Mariano Aguilar.....	20,76
393	Idem de Victoriano Arcal.....	83,67
396	Idem de Pedro Barrachina.....	4,98
397	Idem de Mariano Beltrán.....	9,24

Número de orden.	NOMBRES	DEBITO — Pesetas
398	Viuda de Francisco Beltrán.....	33,96
401	Idem de Salvador Beltrán.....	56,43
403	Idem de Simeón Broto.....	8,04
405	Idem de Valentín Escanilla.....	16,11
406	Idem de Mariano Escanilla.....	9,24
408	Idem de Celedonio Españaque.....	10,80
409	Idem de Pascual Ferrer.....	5,49
412	Idem de Isidro Genique.....	8,58
413	Idem de Miguel Gosin.....	7,56
414	Idem de Mariano Grañena.....	21,27
417	Idem de Juan Guallar.....	68,07
418	Idem de Mariano Guallar.....	19,38
419	Idem de Pascual Lacruz.....	167,54
420	Idem de Ceferino Luna.....	12,51
421	Idem de Felipe Lupón.....	10,29
422	Idem de Mariano Luy.....	65,16
424	Idem de Nicolás Pallarés.....	54,21
425	Idem de Tomás Pallarés.....	43,38
426	Idem de Adrián Pallarés.....	22,98
428	Idem de Modesto Pallás.....	10,65
429	Idem de Domingo Piazuelo.....	6,84
431	Idem de Jorge Rigabert.....	36
432	Idem de Desiderio Ros.....	7,38
433	Idem de Andrés Ros.....	4,98
434	Idem de Mariano Ros.....	20,40
439	Idem de Pablo Rozas.....	21,60
440	Idem de Mariano Rozas.....	9,24
441	Idem de Juan Samper.....	18,36
442	Idem de Mariano Samper.....	6,69
444	Idem de Agustín Solanot.....	13,38
446	Idem de Francisco Til.....	67,89
447	Idem de Juan Usón.....	12,51
448	Idem de Lorenzo Villagrasa.....	20,35
449	Idem de Mariano Villagrasa.....	10,29
450	Idem de Isidro Villagrasa.....	14,88
451	Idem de Matías Villagrasa.....	40,62

En Bujaraloz á 18 de Noviembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad. P—563

**Aduana nacional de Barcelona.**

ANUNCIOS

La Junta administrativa que entendió del expediente administrativo judicial núm. 45 de 1903, de esta Aduana, instruido por acta de aprehensión, fecha 4 de Noviembre del corriente año, verificada por los carabineros del puerto de Vich entre los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Taradell á Balenya, y consistente en un carro conducido por un paisano que dijo llamarse José Creus Coll, con nueve fardos, ocho de los cuales contenían tejidos y pasamanería extranjera, sin el signo del marchamo, y el otro alcaloides, igualmente extranjeros, en su sesión del día 7 de Noviembre último, como resolución del citado expediente y por mayoría de votos, acordó:

1.º Declarar bien hecha la aprehensión de los tejidos y pasamanería que necesitan sello de marchamo y guía para su circulación, y en su consecuencia que ha lugar á imponer la multa que señala el párrafo cuarto del art. 299 de las Ordenanzas de Aduanas, que en el presente caso asciende á 2.656,26 pesetas los derechos de arancel y 4.539,16 pesetas el valor oficial del género; en junto, 7.195,42 pesetas; haciendo responsable de ella al detenido José Creus Coll, vecino de Moyá.

2.º Declarar mal hecha la aprehensión de los alcaloides, que no necesitan signo alguno para su circulación, y por los que se absuelve de toda responsabilidad al detenido José Creus Coll, á quien debe devolverse el carro y caballería.

3.º Que el reo no ha incurrido en pena personal; y

4.º Que se remita copia del acta de la Junta á la Dirección general de lo Contencioso y copia del expediente al señor Juez decano de la de Instrucción de esta capital.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del interesado José Creus Coll, cuyo domicilio se ignora; advirtiéndole que, del preinserto acuerdo, puede recurrir en alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 23 de Diciembre de 1903.—El Administrador de la Aduana, Eulogio A. López. P—643

La Junta administrativa que entendió del expediente administrativo judicial núm. 47 de 1903, de la Aduana de esta capital, instruido por acta de aprehensión fecha 15 de Noviembre del corriente año, verificada por los carabineros del puerto de Moyá, consistente en seis paquetes que conducían otros tantos hombres, cuatro de los cuales se escaparon, conteniendo alcaloides y tejidos, todos de producción extranjera, y careciendo estos últimos del marchamo correspondiente, en su sesión del día 18 de Noviembre último y como resolución del citado expediente, ha acordado por mayoría de votos lo siguiente:

1.º Declarar bien hecha la aprehensión, y en su consecuencia, que ha lugar á imponer la multa que señala el párrafo cuarto del art. 299 de las Ordenanzas de Aduanas, que en el presente caso asciende en junto á 9.984,98, haciendo responsable de ella mancomunada y solidariamente á los detenidos Pedro Coma Casals y Pedro Casals Armengol, vecinos de Castellá de Nuch.

2.º Que los reos no han incurrido en pena personal; y

3.º Que se remita copia del acta de la Junta á la Dirección general de lo Contencioso, y copia del expediente al Sr. Juez decano de los de instrucción de esta capital.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados Pedro Coma Casals y Pedro Casals Armengol, cuyo domicilio se ignora; advirtiéndoles que del presente acuerdo pueden alzarse ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Barcelona 23 de Diciembre de 1903.—Eulogio A. López. P—642

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Barcelona.**

Instruyéndose por esta Sección de Quintas un expediente previo para justificar legalmente el ignorado paradero de Jai-

me Carbonell Castellví, padre del mozo del actual reemplazo José Carbonell Mascaró, se hace público por la presente, cumpliendo lo que establece el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, para que llegue á conocimiento de aquellos que puedan suministrar algún dato referente al paradero del individuo de que se trata, y puedan ponerlo en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en el Paseo de la Aduana, junto al Parque, con lo que facilitarán la recta administración de justicia.

Barcelona 18 de Diciembre de 1903.—El Teniente Alcalde, Presidente, Luis Lamaña Arenas. M—296

Instruyendo esta Sección de Quintas, á instancias del mozo Enrique Comas Agramunt, que ha de concurrir al próximo reemplazo por este distrito, un expediente previo para comprobar el ignorado paradero de su padre Buenaventura Comas Paseual, se hace público para que llegue á conocimiento de todos aquellos que puedan suministrar algún dato referente al paradero del que se busca, para que, facilitando la recta administración de justicia, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo de la Aduana, junto al Parque.

Barcelona 19 de Diciembre de 1903.—El Teniente Alcalde Presidente, Luis Lamaña. M—297

Instruyéndose por esta Sección de Quintas un expediente previo para justificar legalmente el ignorado paradero de Jaime Pedro Martí Vives, hermano del mozo Salvador Martí Vives, se hace público por medio de la presente, cumpliendo lo que establece el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, para que llegue á conocimiento de aquellos que puedan suministrar algún dato referente al paradero del individuo de que se trata, y puedan ponerlo en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en el Paseo de la Aduana, junto al Parque, con lo que facilitarán la recta administración de justicia.

Barcelona 18 de Diciembre de 1903.—El Teniente Alcalde, Presidente, Luis Lamaña. M—298

Instruyéndose por esta Sección de Quintas un expediente previo para justificar legalmente el ignorado paradero de Antonio Morell Salvado, padre del mozo Antonio Morell Balcells, perteneciente al actual reemplazo, se hace público por la presente, cumpliendo lo que establece el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, para que llegue á conocimiento de aquellos que puedan suministrar algún dato referente al paradero del individuo de que se trata, y puedan ponerlo en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo de la Aduana, junto al Parque, con lo que facilitarán la recta administración de justicia.

Barcelona 18 de Diciembre de 1903.—El Teniente Alcalde Presidente, Luis Lamaña Arenas. M—299

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana:

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	750	157	907	79.906
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm. 11..	91	7	98	7.209
Idem 2. <sup>a</sup> —Corredera Baja, 57.....	121	16	137	10.888
Idem 3. <sup>a</sup> —Infantas, 11.	149	14	163	12.167
Idem 4. <sup>a</sup> —Santa Isabel, 1.....	108	9	117	9.277
Totales.....	1.219	203	1.422	119.447

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	215	231	446	144.595

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. José María de Pando, Sr. Marqués de Goicoerrotea, D. Luis Alvarez Estrada, don Antonio Laá, D. Manuel María Moriano, Sr. Duque de Arévalo del Rey, D. Dionisio Díez Enríquez, Sr. Marqués de Nerva y D. Nicolás Martín.

Madrid 27 de Diciembre de 1903.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Jurisdicción civil.**

**Juzgados de primera instancia.**

**AGUILAR**

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Sevilla y GACETA DE MADRID, requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, á fin de que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de la jaca y efectos que se reseñarán, la que en la noche del 17 al 18 de los corrientes fueron robados de la casa de Juan Bautista Montes Cuenca; y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á 22 de Diciembre de 1903.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. JO—4637

**Señas de la jaca y efectos.**

Mediana, negra, de seis á siete años, lucera, sin hierro ni señas particulares; aparejo redondo, bocado negro bastante usado y la mortajilla también endeble, y una espuela.

**ALBA DE TORMES**

En el juicio declarativo de mayor cuantía que en concepto de pobre se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Félix Hernández Martín en nombre de Alejandra Polo Domínguez y consorte, vecina de Salamanca, contra D. Juan Dieguez Avila, que lo es de esta villa, D. Isaac y D. Ciriaco Gómez, de Barco de Avila y Santa Lucía respectivamente, hoy el último en ignorado paradero, sobre reclamación de la octava parte de ciertos bienes procedentes de la Capellanía que se expresa en la demanda, el Sr. D. Vicente García Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, á virtud del escrito presentado por aludido Procurador Hernández, se ha servido dictar la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. García Martín.—«Alba de Tormes veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres.—Por presentado el precedente escrito que se unirá á los autos de su razón, y en su vista, accediendo á lo que se solicita, de conformidad con lo que prescribe el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento civil, no habiendo sido hallado ni comparecido el demandado D. Ciriaco Gómez, dentro del término de los edictos mandados publicar en la providencia de veinticinco de Noviembre último, hágase en un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca la mitad del término antes fijado, ó sean cinco días, contados desde el siguiente á la inserción del nuevo edicto en la GACETA DE MADRID, insertándose además tal edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la ciudad de Avila, donde radica el pueblo de Santa Lucía, en que tuvo su último domicilio, y fijándose además otro ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Barco de Avila, para cuya fijación, remisión é inserción se expedirán las órdenes necesarias, dejándose así bien á continuación el conducente testimonio; y, por último, teniéndose por anunciada la rebeldía del demandado en cuestión, se le apercibe que si transcurriese este segundo término sin comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia del actor. Lo proveyó y firma S. S.; doy fe.—G. Martín.—Ante mí, Sandalio González.»

Y á los fines acordados en la providencia inserta, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Alba de Tormes á 22 de Diciembre de 1903.—El Escribano, Sandalio González. JC—268

**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

D. Melitón López y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Manuel Díaz Usón, hijo de Antonio y María Rosario, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Dos Hermanas, partido judicial de Utrera, provincia de Sevilla, soltero, jornalero, de estatura baja, ojos negros, rostro pálido, pelo negro, barba poca y labios gruesos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber si se conforma con la pena que pide el Sr. Fiscal en causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 23 de Diciembre de 1903, Melitón López.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada. JO—4638

D. Melitón López y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Francisco Teodoro de la Santísima Trinidad Ramírez y Molano (a) Señas, hijo de Antonio y de Angeles, natural y vecino de Cazalla de la Sierra, de veintitrés años, soltero, torero, sabe leer y escribir, estatura alta, ojos pardos, rostro moreno, pelo castaño, barba afeitada, sin cicatrices, nariz gruesa, boca regular, labios gruesos, viste al estilo de los toreros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber si se conforma con la pena que le pide el Sr. Fiscal en causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 23 de Diciembre de 1903. Melitón López.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada. JO—4639

**ALGECIRAS**

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama al autor ó autores del hurto de una yegua de la propiedad del vecino de Tarifa Joaquín Corroero Rodríguez, que desapareció de las proximidades de su casa, en el sitio del Pedregoso, en que con otras se encontraba pastando el día 23 de Junio último, y cuyas señas más adelante se indicarán, para que dentro de diez días, contados desde la inserción del edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta principal de la casa núm. 21 de la calle de Alfonso VI de esta ciudad, á las diez, apercibidos, caso contrario, con el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, encargo á todos los agentes de la policía judicial de la Nación, que procedan á la busca y detención de dicho animal, que se encuentra asegurado en la Compañía domiciliada en Madrid, Fuencarral, núm. 67, denominada «El Fénix Agrícola», poniéndolo á disposición de este Juzgado, como asimismo á la de la persona ó personas en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Algeciras á 29 de Diciembre de 1903.—Manuel Polo Pérez.—El Secretario, Ldo. José M. Medina. JO—4640

**Señas de referencia.**

Una yegua de cinco años de edad, de un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, color castaño oscuro, raza española, marcada con una J, sin defecto físico, hierro en la nalga derecha, pintas blancas en el lomo y cadera, bigota.

**ANDÚJAR**

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan á los que sean autores del robo de las aves que al final se dirán, realizado en la casería de Moreno, término de Villanueva de la Reina, la noche del 26 de Noviembre último, á Francisco Expósito Moya, para que en el plazo de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, den las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes, á fin de que procedan á la busca de las aves referidas, y á la captura de los autores del hecho, poniendo unas y otros, de encontrarse, á mi disposición.

Dado en Andújar á 21 de Diciembre de 1903.—Enrique Castellano.—P. S. M., Pedro de la Vega. JO—4641

**Aves sustraídas.**

Ocho gallinas y dos gallos.

**BARCELONA—ATARAZANAS**

D. Álvaro Camín de Angulo, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Rivas Sevillano, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Clara, soltero, natural de esta ciudad, carpintero, sin instrucción, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Carretas, núm. 55, piso cuarto, puerta primera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan) al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le instruye sobre expención de moneda falsa; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Rivas Sevillano, y, en su caso, conducción ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Diciembre de 1903.—Álvaro Camín de Angulo.—Por mandato de S. S., José Vicente Borrás. JO—4642

**BARCELONA—NORTE**

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Pablo Garrolena y Noguera, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas y demás circunstancias personales del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 23 de Diciembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por el Escribano D. Valentín Vintrol, Antonio Gili. JO—4643

**BETANZOS**

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada Andrea Vázquez Castelo (a) Castela, cuyas demás circunstancias se expresarán á continuación, para que á término de octavo día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión por consecuencia de la causa que contra la misma se instruye por hurto de maderas; previéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y, caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Betanzos á 23 de Diciembre de 1903.—Justiniano F. Campa.—D. S. O., Manuel Martínez. JO—4647

**Señas de la procesada Andrea Vázquez Castelo.**

Es de cuarenta y dos años de edad, natural y vecina de Betanzos, soltera, traficante; estatura regular, pelo, ojos y cejas color castaño, nariz y boca regulares, color moreno; viste como las de su clase.

**BERGA**

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Domingo Canal Solé, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la villa de Bagà, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de que manifieste si se conforma ó no con la calificación formulada y pena pedida por el Ministerio Fiscal en la causa instruida contra el dicho Canal por corta de pinos y hurto, y si se ratifica ó no en el escrito de sus defensores; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Berga á 22 de Diciembre de 1903.—Juan Antonio Monserrat. JO—4644

En la causa criminal seguida en este Juzgado, sobre extravío de unos autos, contra D. Agustín Obiols y Solanes, se ha dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona, con fecha 18 de Noviembre último, el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se sobresee provisionalmente es estas diligencias y devuélvase al Juez instructor para su archivo y se alza la suspensión del Actuario D. Agustín Obiols. Así lo acordaron los señores del margen y lo firman.—Manuel Blasco Oliver.—Saturino Sancho.—Domingo Guerra.—Jaime Crells.»

Y por el ilustre Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Berga 22 de Diciembre de 1903.—Ignorándose el paradero de D. Agustín Obiols y Solanes, notifíquesele la resolución de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona por edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, con testimonio de la mencionada resolución de la Superioridad y de este proveído. Así lo mandó y rubricó S. S., de que doy fe.—Rubricado.—Ante mí, Licenciado Jesús Betés.»

Y para que la notificación acordada en la transcrita providencia á D. Agustín Obiols Solanes tenga lugar, se expide el presente edicto.

Berga 22 de Diciembre de 1903.—Ldo. Jesús Betés, Escribano. JO—4645

## BERJA

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel López Hidalgo, hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, de dieciséis años de edad, natural y vecino de Adra, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado con el fin de ratificar la prisión que contra el mismo ha decretado la Audiencia de Almería en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de disparos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, que se presume pueda encontrarse en la colonia francesa de la Argelia, y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Berja á 24 de Diciembre de 1903.—Julio Falces. Ante mí, Agustín A. Cruz. JO—4645

## CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al dueño ó dueña de una caldera de cobre que, en 25 de Septiembre último, le fué sustraída de su domicilio, sitio denominado Las Balanzas, de este término municipal, diputación de La Palma, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y hacerse entrega de la expresada caldera, una vez acreditada su preexistencia.

Dado en Cartagena á 19 de Diciembre de 1903.—Eduardo Chalud.—El Escribano, José María Herreros. JO—4648

## CASAS IBÁÑEZ

D. José Ramírez Cárdenas y Baeza, Juez de instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casimiro Piqueras Martínez, sin edad conocida, de estatura más bien alta que regular, algo recio y picado de viruelas, natural y vecino de Balsa de Ves, que acostumbra á vestir traje de paño del país con pantalón de pana á cuadros, gorra negra con visera y alpargatas, para que en el término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre robo frustrado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Casas Ibáñez á 23 de Diciembre de 1903.—José Ramírez.—El Escribano, Agustín Descalzo. JO—4649

## COLMENAR VIEJO

D. Enrique Frera y Álvarez, Juez de instrucción de este villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Amado Guillén y Manuel de Gracia Expósito, que, según se dice, se dirigieron á Alcorcón y desde este pueblo á Alcalá de Henares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que se les sigue, en unión de otro, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la prisión y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de los referidos procesados, caso de ser habidos.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Diciembre de 1903.—Enrique Frera.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla. JO—4650

## CÓRDOBA

En virtud de la presente, y término de diez días desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita á Ponciano Centeno Montero, suplente que ha sido de la brigada núm. 6 de trabajadores de la línea de Córdoba-Bémez de los Ferrocarriles Andaluces, para que comparezca en este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue por hurto de veinte traviesas á expresada Compañía; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y por ignorarse el domicilio del mismo, expido la presente en Córdoba á 22 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Licenciado Pedro Fernández Hurtado. JO—4651

## CUENCA

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, se cita á Francisco Puerta, que se dice se halla en Andalucía, sin que conste el punto donde se encuentra, como pastor de D. Casildo Arribas, para que en término de quince días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre incendio en el monte Sierra de Cuenca y sitio La Holatilla.

Dado en Cuenca á 22 de Diciembre de 1903.—Manuel Izquierdo.—P. M. de S. S., Eusebio Milano. JO—4653

## DENIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue por los delitos de daños é incendios, ha dispuesto por providencia de hoy se cite á José Gilabert García, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de cédula que se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el término de diez días, á contar desde que se verifique dicha inserción, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el objeto de llevar á efecto la práctica de una diligencia de careo con el vecino de esta ciudad Enrique Catalá Navarro; con prevención á dicho José Gilabert García de que, si no comparece, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente cédula en Denia á 19 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Ramón María Llobell. JO—4654

## EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en las diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad procedente de causa contra Victoriano Herrero Herrero sobre lesiones á Serapio Romero Casajús, se cita por medio de la presente á Manuel Zapatero Bueno, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Excm. Audiencia de Zaragoza el día 7 de Enero próximo, á las diez y media, al objeto de declarar como testigo en la referida causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Egea de los Caballeros á 23 de Diciembre de 1903.—El Escribano, Mariano Lapieza. JO—4655

## FUENTE OBEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Badajoz, se hace saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre infidelidad en la custodia de presos y quebrantamiento de condena, se ha acordado por auto de esta fecha dejar sin efecto la detención de Manuel Muñoz Ventura, Pablo Muñoz Díaz y Emilio Martín Sierra, mandada en dicho sumario, y en su lugar se ha acordado se cite á Emilio Martín Sierra y Manuel Muñoz Ventura, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la citación de dichos edictos, para recibirlos declaración en referido sumario; bajo los apercibimientos de la Ley.

Dado en Fuente Obejuna á 2 de Diciembre de 1903.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez. JO—4656

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue en este Juzgado por mi Escribanía sobre quebrantamiento de condena, ha dictado auto con esta fecha mandando se cite en forma legal para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la *GACETA DE MADRID*, al procesado Manuel Muñoz Ventura, natural de Azaaga, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, de treinta y cuatro años, soltero, albañil, hijo de José y Josefa, el cual se encuentra en Coimbra (Portugal), á fin de que preste indagatoria en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Fuente-Obejuna á 2 de Diciembre de 1903. El Escribano, Manuel Pérez. JF—4657

## GERONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que en este Juzgado se instruye sobre robo, se cita y llama á dos sujetos, cuyos nombres se ignoran, pero que son de unos treinta y cinco años cada uno, ambos con bigote, usando sombrero hongo el uno, con gorra el otro, éste de estatura regular, más bajo que su compañero, de color pálido, usaba sobretodo negro, como también usaba sobretodo su compañero, pero de color café, era el mismo sujeto que usaba sombrero hongo, además de las señas indicadas, de color moreno, ojos hundidos y pómulos salientes, cuyos dos sujetos, en la tarde del día 4 del actual, llegaron á esta ciudad, dirigiéndose primero á la fonda ú hotel del Comercio de la misma y después fueron al de Italianos, en donde se hospedaron en dicho día y el siguiente, marchándose en la madrugada del día 6, para que dentro de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 21 de Diciembre de 1903.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—4658

D. Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado en el sumario núm. 273 y rollo 704 del corriente año, sobre estafa de una bicicleta sistema «Clemente», contra Juan Garrés (a) Chandra, natural de Castellfullit, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles, agentes de la policía judicial y demás que correspondan, pro-

cedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad del referido sujeto, el cual tiene veintitrés años de edad, de oficio ladrillero, siendo de estatura regular, bigote rubio, delgado, usa pantalón de paño negro y americana, por tenerse decretada su prisión provisional sin fianza en la meritada causa.

Dado en Gerona á 22 de Diciembre de 1903.—Rómulo Villahermosa.—P. M. de S. S., y por mi compañero Covisa, Argote. JO—4659

D. Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que expido en virtud de lo acordado por la Superioridad en el rollo de la causa núm. 105, del corriente año, sobre hurto, contra Antonio Matías Zarrado, de quince años de edad, hijo de Luis y Concepción, soltero, jornalero, con instrucción, natural y vecino de Reus, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho sujeto, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en el que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles, agentes de la policía judicial y demás que correspondan, procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habido el referido sujeto, á las cárceles de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional, sin fianza, en la meritada causa.

Dado en Gerona á 22 de Diciembre de 1903.—Rómulo Villahermosa.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Covisa, Joaquín Argote. JO—4660

## GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber: Que por auto dictado en esta fecha á instancia de José Menéndez Toliyas, fué declarado éste en estado de quiebra, habiendo acordado, entre otras cosas, hacer pública la quiebra á medio de edictos, con el fin de que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado D. Angel del Pardo, bajo la pena de no quedar descargados de dichos pagos, ni entrega de las obligaciones pendientes en favor de la masa; previniendo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al Comisario D. Justo de Castro, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Gijón á 17 de Diciembre de 1903.—Juan A. Fort. Ante mí, Tomás Guisasaola y Ortes. JC—269

## GRANOLLERS

D. Benito Marcelino Herrero, Juez de instrucción de este partido de Granollers.

Por la presente se cita y llama á José Vallverdú Rull, hijo de Pedro y Coloma, de edad treinta y tres años, natural de Rodoná, mendigo, soltero, sin domicilio ni residencia fija, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de serle notificado el auto de hoy decretando su prisión provisional y de ingresar en la cárcel de este partido, en méritos de causa que contra el mismo se instruye sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de José Vallverdú Rull y dispongan su conducción á la cárcel de este partido á disposición del presente Juzgado.

Dado en Granollers á 23 de Diciembre de 1903.—Benito Marcelino Herrero. JO—4661

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID*, á Fabián Antúnez Moreno, de quien no constan sus circunstancias, con el fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado de instrucción del distrito de Santiago á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue en el mismo, sobre hurto de un burro que le fué ocupado por la Guardia civil de este puesto el 17 del actual á su hijo Francisco, así como también y por igual término, se cita y llama para que preste declaración en el expresado sumario, al que se crea con derecho á la propiedad de dicho burro, que es rucio oscuro, entero, cerrado, mediano, sin hierro; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 21 de Diciembre de 1903.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. JO—4662

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á José Romero Moreno (a) Afrecho, de treinta y dos años de edad, natural de Lebrija, vecino de Lebrija, de estado viudo, de profesión del campo, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido José Romero Moreno (a) Afrecho, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 23 de Diciembre de 1903.—Segundo Achútegui.—El Actuario, Antonio Aguayo. JO—4663

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Ana Benítez Martínez, de veintidós años de edad, hija de Antonio y de Dolores, natural de Jerez, vecina de Jerez, de estado soltera, de profesión su sexo, y cuyo actual paradero se ignora, y procesada en causa que se sigue

en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de la referida Ana Benítez Martínez, cuya prisión está decretada, enviándola, en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 23 de Diciembre de 1903.—Segundo Achútegui.—El Actuario, Antonio Aguayo. JO—4664

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente, requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Lucas Giraldo Calvo, de cincuenta años de edad, hijo de José y de María, natural de Paterna de Rivera, vecino de ésta, de estado casado, de profesión del campo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Lucas Giraldo Calvo, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 24 de Diciembre de 1903.—Segundo Achútegui.—Antonio Aguayo. JO—4665

#### LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido de La Bañeza en providencia del día de hoy dictada en la causa criminal que á mi testimonio se instruye por sustracción de una pollina de la propiedad de D. Blas Alija Alvarez, vecino de Villanueva de Jamuz, se cita al gitano Juan Gabarri Corriguela, de baja estatura, moreno, barba afeitada, con un poquito de bigote, tiene una nube en el ojo derecho y una cicatriz en la nariz; viste traje gitano, y no tiene domicilio fijo; para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado y horas de audiencia, en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para que preste declaración en el concepto de testigo en dicha causa; con apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

La Bañeza 21 de Diciembre de 1903.—El Escribano, Arsenio F. de Cobo. JO—4666

#### LA CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la ciudad de La Coruña y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y en virtud de lo acordado por la Superioridad en sumario sobre hurto de patatas, se cita, llama y emplaza á los procesados José Lafuente, conocido por José Ramón Lafuente, de veinte años, soltero, mandadero, natural de San Julián de Requejo, Ayuntamiento de Valga, partido de Caldas de Reyes, y Francisco Cernadas N., de caforce años, soltero, mandadero, natural de San Martín de Vilar, partido de Puenteume, vecinos de esta ciudad y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro de diez días, siguientes á la última inserción, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en el aludido sumario; previniéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de los aludidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

La Coruña 22 de Diciembre de 1903.—Pedro Calvo y Camina.—El Escribano, P. S., Andrés del Río. JO—4662

#### LALÍN

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Llama á dos sujetos vecinos de la parroquia de Castro de Cabras, que estuvieron el día 9 de Septiembre último tomando copas de flores en compañía del procesado Angel Vence González, vecino de San Andrés de Cezar, partido de Caldas de Reyes, en la romería que en dicho día se celebró en el campo de San Salvador, distrito de Rodeiro, para que dentro de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Lalín 22 de Diciembre de 1903.—Ramón Cayetano Vázquez.—D. S. O., por Santaló, Nicasio Blanco. JO—4647

#### LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega á todas las Autoridades de la Nación y á los agentes de la policía judicial, que se proceda á la busca de un burro, que después se reseñará, el cual fué hurtado de la dehesa de Montañina, término de Bollulllos del Condado, en la madrugada del día 2 del actual, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, como igualmente en clase de detenidos á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de un burro de la propiedad de D. José Moya Zarza.

Dado en La Palma á 23 de Diciembre de 1903.—Francisco Summer. JO—4668

#### Señas de la caballería.

Un burro capón, de cuatro años, pelo rucio, alzada mediana, recién pelado y con una oreja rasgada.

#### LUGO

D. Félix Jarabo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notorio: que en el expediente de abintestato que en este Juzgado se tramita por fallecimiento de Cipriano Díaz del Valle, hijo de D. Juan y de D.<sup>a</sup> Aureliana, difuntos, natural de esta ciudad, ocurrido aquí el día 26 de Noviembre de 1895 á bordo del transporte de guerra *Manila*, siendo Sargento de la tercera compañía del disuelto regimiento de Línea Joló, nú-

mero 73, del ejército de Filipinas, se acordó llamar nuevamente, como se verifica por el presente, á los que se crean con derecho á la herencia del Cipriano Díaz del Valle, para que comparezcan á deducirlo ante este dicho Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; bajo apercibimiento de tenerse por vacante aquélla si nadie la solicita.

Dado en Lugo á 21 de Diciembre de 1903.—Félix Jarabo. Ante mí, Donato Naveira. JC—270

#### LLANES

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Florestán Tresviso Woods, hijo de Jaime y Carlota, natural de Tresviso, partido de Potes, provincia de Santander y vecino que fué de Carreño, coarcejo de Cabrales, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de practicar diligencias en la causa pendiente en dicho Tribunal que se le siguió por el delito de amenazas y coacción; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la detención de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de dicha Audiencia en la cárcel fortaleza de aquella ciudad.

Dado en Llanes á 18 de Diciembre de 1903.—Aurelio Peláez.—P. S. M., Félix J. Vega. JO—4669

#### LLERENA

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado llamado Julio Sánchez, de unos veinte años de edad, estatura regular, grueso, mellado, sin pelo de barba, color muy rubio, casi colorado, el cual estuvo trabajando en la mina «San Manuel», sita en la dehesa Zurrón del Pollino, término de la villa de Azuaga, de donde se ausentó el día 9 de Agosto último, llevándose varias prendas de vestir, pertenecientes á los también trabajadores Francisco Rodríguez, José Garnica y Antonio Durán, á fin de que dentro del término de quince días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y en la GACETA DE MADRID, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por virtud de referido hecho; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de mencionado procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dada en Llerena á 19 de Diciembre de 1903.—José Tellería.—Por su mandado, Vicente Margalejo. JO—4670

#### MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias Baño, Director que fué del suprimido periódico *Progreso*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por injurias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo negro, con bigote, y viste con decencia, representando tener unos veintitrés años, y usa lentes como consecuencia de ser miope, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 19 de Diciembre de 1903.—José María de Ortega Morejón.—Ldo. Pedro Taracena. JO—4671

#### MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vegas, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, al procesado Francisco Alfredo Ariza, de esta naturaleza y vecindad, últimamente en la calle de Puerto Parejo, núm. 11, de veinticinco años de edad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término, que empezará á correr y contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel pública con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre contrabando de tabaco; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Francisco Alfredo Ariza, quedando, caso de ser habido, en la cárcel pública consignado á disposición de este Juzgado y dando de ello el oportuno aviso.

Dado en Málaga á 21 de Diciembre de 1903.—Francisco Álvarez Vega.—El Escribano, Ldo. Carlos Rivero. JO—4672

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, al procesado Federico Molina, vecino que fué de esta capital, en la calle del Mariscal, núm. 20, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término, que empezará á correr y contarse desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel pública con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre estafa de 19 pesetas 15 céntimos á Francisco Rodríguez Mato; pre-

venido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado Federico Molina, el cual, caso de ser habido, quede en la cárcel pública, consignado á disposición de este Juzgado, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 21 de Diciembre de 1903.—Francisco Álvarez Vega.—El Secretario, Ldo. Carlos Rivero. JO—4673

#### MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, como de treinta años de edad, delgado, de mediana estatura, cuyas demás circunstancias se ignoran, autor del robo de caballerías de la propiedad de D. Cristóbal Rojo Villalva, llevado á cabo en la noche del 16 ó 17 del corriente en la hacienda denominada de San Enrique, y cuyas caballerías han sido rescatadas en la posada de la calle de Capuchinos, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura del citado individuo, y habido que sea, le pondrán en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 18 de Diciembre de 1903.—Félix Ruz Cara.—Ldo. Antonio Gil. JO—4674

#### MONTALBÁN

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción del partido de Montalbán.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la noche del día 14 de los corrientes penetraron en un corral, sito en la partida de Cabezo Gordo del término de Alacón, propiedad de Pedro Alquezar Burillo, apoderándose de los semovientes que á continuación se describen, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirle la oportuna declaración en dicha causa; bajo apercibimiento, si no comparecen dentro del término señalado, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que, con el celo y actividad posible, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los semovientes de referencias.

Dado en Montalbán á 23 de Diciembre de 1903.—Eduardo Alfonso Pardo. JO—4675

#### Reses sustraídas.

Una cabra de pelo negro, de seis años de edad, con un corte en la oreja izquierda y por la parte posterior en forma de ángulo, los cuernos cortos, delgados y bien formados.

Otra cabra también de pelo negro, de cinco años, con la misma señal que la anterior en la oreja, el cuerno izquierdo muy bajo que á veces le rozaba en el cuello.

Una cabrita de pelo negro con plancha parda en el lado izquierdo y las dos orejas bastante canosas; y

Otra cabrita negra con unos pelos blancos en la frente y la oreja derecha despuntada.

#### MURCIA—SAN JUAN

Á virtud de providencia acordada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, en el incidente de pobreza de D. José Sánchez Pedreño, dimanante de la suspensión de pagos del mismo, para litigar con sus acreedores, se emplaza para que comparezcan y la contesten dentro del término de cuarenta días siguientes á la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los que se expresarán, por no constar hechos en forma los emplazamientos ó no conocerse sus domicilios; bajo apercibimiento de que, si dejan transcurrir el indicado término, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

#### Acreedores que se emplazan.

De Francia: B. Laforet, Perigueux.  
L. A. Price y Compañía, Bordeaux.  
Ch. Prevot y Compañía, París.  
M. Amieux y Compañía, Nantes.  
Société Arsene Soupiquet, idem.  
Eng. Buret y Ch. Poudrier, Marsella.  
Antonio Camoin, idem.  
Emile Beltrand, Annouay.  
Boiffils Freres, Carpentras (Wanglose).  
Alfredo de Montebello, Chateau de Mareuil.  
Destleria «La Benedictine», Fécamp.  
Ch. Arnould y Compañía, Reims.  
Léon Chandon, idem.  
Teophile Roederer y Compañía, idem.  
De Holanda: R. W. de Song, IJst.  
J. C. Keg y Compañía, Zaandam.  
P. Kool Seg, Alkmaar.  
T. J. Vanden Borchs, idem.  
J. P. Lubbe, idem.  
Joos M. Verchure y Zoom, Rotterdam.  
J. Wervig, Hoorn.  
C. J. Van Honten Zoon, Veesp.  
De Alemania: Albert Henri, Strasburgo.  
Georg Stark, Dresden.  
Ch. J. Kullman y Compañía, Francfort.  
M. A. Wolfs, idem.  
Manes y Compañía, Berlín.  
R. Volke, idem.  
Lheman y Compañía, Nuremberg.  
Ludwig Scheniar y Compañía, Hamburgo.  
De Suiza: Zurbuchen y Compañía, Verne.  
Joost y Compañía, Lagnan.  
Rus Suchar y Compañía, Neuchatel.  
G. Bullman, Grosshidistettin.  
Moriz Herz, Lachen.  
De Italia: Fratelli Nanni, Bolonia.  
Stabilini et Migliavaca, Guiovenzano.  
Alfonso Forte et Fliggio, Nocera Inferiore.  
De Dinamarca: J. S. Plum, Copenhague.  
Pphilipi W. Heyman, idem.  
J. P. Esbeusen, idem.

De Austria: Isidore Scheneider, Brum.  
D. España: Granell é Hijos, Valencia.  
Vali Hermanos y Compañía, Madrid.  
José Guzmán Blanco, Sevilla.  
José López Salas, Barcelona.  
Antonio Sastre, ídem.  
Joaquín Pagés, ídem.  
Miguel Pruniera, ídem.  
José Torras Herp Herederos, Alicante.  
José Madrid Claro, Alquerías (Murcia).  
Murcia 24 de Diciembre de 1903.—El Actuario, José Franco. JC—271

## ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.)  
D. Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Fernández Gómez, soltero, de veinticinco años, hijo de Javier y Rosa, vecino del pueblo de Lañoa, Alcaidía del Pereiro de Aguiar, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que se expresan á continuación, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta ciudad, con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario de causa criminal pendiente contra el mismo sobre lesiones graves á Eduardo Costela y constituirse además en prisión provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense á 20 de Diciembre de 1903.—Manuel Gómez.—El Actuario, Pedro Cardero. JO—4676

## Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos color castaño, nariz recta, boca también regular, color trigüeno, usa bigote, y vestía, cuando se ausentó del pueblo de su vecindad, traje de paño negro y sombrero también negro.

## ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de Orgaz y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante la Escribanía del que refrenda, se instruye sumario por disparo de arma de fuego, ocurrido en la villa de Mora el 21 de Noviembre próximo pasado, contra un gitano que se dice llamarse Antonio Gil, y cuyas señas se expresarán después, en cuyo sumario he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, al gitano referido, el cual huyó dicho día de la referida villa, después del disparo, por la carretera que desde la misma conduce á Tembleque, y el cual ha tenido su vecindad en Villacañas, también en un pueblo de la provincia de Jaén, y últimamente residió en Mora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa, para recibirle declaración por lo conducente, y para que se constituya en concepto de detenido y á mi disposición en la cárcel de partido.

Asimismo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención del gitano expresado, conduciéndolo, como antes se dice, á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Orgaz á 23 de Diciembre de 1903.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Eloy G. Pintado. JO—4677

## Señas del gitano.

Como de dieciocho años de edad, alto, moreno, delgado, con extratismo, viste traje de pana oscuro y sombrero blanco, á cuyo gitano le apodan El Pavo, y que, según se dice, es hijo de Vicente Gil.

## OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Constantino Pérez González, conocido también por José Alvarez, hijo de Leandro y de Teresa, de diecinueve años, soltero, labrador, natural y vecino de Infesto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado de instrucción, con objeto de practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Oviedo á 19 de Diciembre de 1903.—Francisco Martínez.—P. S. M., Cayetano Meana. JO—4678

## POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una cadena de hierro, recia, de cuatro metros de largo, que fué robada del paso á nivel de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, nombrado de Belén, término de Palma del Río, el 23 de Noviembre último, y, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditada su legítima adquisición.

Dada en Posadas á 22 de Diciembre de 1903.—Alfonso Palma.—El Escribano, Jesús Nogués. JO—4679

## RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción del partido de Ribadavia.

A medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Benito Lourido González, cuyas demás circunstancias y señas personales se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser indagado y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por declaración de un documento privado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Señas del procesado Benito Lourido González: soltero labrador, de treinta y seis años de edad, hijo de D. Pedro y D.<sup>a</sup> Generosa, natural y vecino de Escoredo, Municipio de Cenlle en este partido judicial, son: estatura un metro setecientos milímetros, cara larga, color bueno, cejas y ojos negros, boca regular, nariz abultada y larga; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, usa sombrero y calza botinas; usa corbata y un pañuelo negro al cuello.

Ribadavia 22 de Diciembre de 1903.—Eladio Rodríguez.—Modesto Martín. JO—4680

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Benito Fernández Villamarin, labrador, de veintidós años, natural y vecino de Razamonde, hijo de Ildefonso y de Carmen, y de las demás señas personales que abajo se expresarán, hoy ausente en ignorado paradero, y, según rumores, embárese el 3 del corriente mes en el puerto de Vigo con dirección á Buenos Aires, á fin de que dentro del término diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva y responder de los cargos que contra él resultan en causa por lesiones á Francisco Mosquera, vecino de Yuvín, del Municipio de Ceulle.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta villa.

Ribadavia 22 de Diciembre de 1903.—Eladio Rodríguez.—P. O. de S. S., Félix Quijado. JO—4681

## Señas del procesado.

Estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, sin barba, cara redonda, nariz regular, ojos negros, pelo y cejas castaños, boca pequeña.

Viste chaleco y chaqueta, y el pantalón de paño negro, sombrero negro, calza zapatos color avellana, camisola y pañuelo-corbata.

Al andar se nota defectos en las piernas ó, como vulgarmente se dice, es zambo.

## SAN ROQUE

En virtud de providencia de esta día, dictada ante mí por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 487 del corriente año, por lesiones á José Mateo Arana, contra José Sánchez Caraballo, se cita al conocido por Torrozo, vecino que fué de Rota, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 21 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Licenciado Manuel Alcaide. JO—4682

## SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. José Fábregas y Planas, Juez de primera instancia accidental del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D.<sup>a</sup> Joaquina Pibernat Algar, casada, mayor de edad, vecina de esta villa, expediente sobre declaración de ausencia de su marido D. Juan Pedro, hijo de padres desconocidos, y habilitación á la recurrente para comparecer en juicio y contratar, habiéndose acreditado por información de testigos, que el referido sujeto, vecino que fué del pueblo de Valleanera, se ausentó, ignorándose su paradero, desde hace unos veinticinco años, del pueblo, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias de su paradero y sin que haya motivo racional bastante para creer próximo su regreso, ni haber dejado persona autorizada para el cuidado y administración de sus bienes, puesto que no se sabe los tenga, siendo dicha su esposa su más próxima pariente. En su virtud, llamo al ausente de ignorado paradero D. Juan Pedro, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, que tal vez tuviere, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, haciendo las reclamaciones que les interesen, á cuyo fin se les previene que los que se crean con mejor derecho que la única recurrente D.<sup>a</sup> Joaquina Pibernat Algar, á la administración de los bienes que quizás tenga dicho su esposo, ausente, ó á lo que resultare de la declaración de ausencia, deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle, en caso contrario, el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 19 de Diciembre de 1903.—Fábregas y Planas.—Ante mí, Juan Rotillas. JC—272

## SEPÚLVEDA

Por la presente, y á virtud de providencia dictada por don Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Segovia, se cita á Antonio Cepero Martínez, natural y vecino de Brihuega, provincia de Guadalajara, para que el día 25 de Febrero próximo, y hora de las once del mismo, comparezca como testigo en expresada Sala provincial de Segovia, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa formada en este Juzgado contra Gabriel García Baeza, vecino de Navafria, por lesiones á dicho Antonio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas por la primera vez.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que sirva de citación á expresado testigo Antonio, que se halla ausente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Sepúlveda á 22 de Diciembre de 1903.—Licenciado. Miguel Llompard. JO—4683

## SEVILLA—SALVADOR

D. José Carmona Ramos, Juez interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á José Bil-

bao Balborán (a) Zocato, natural y vecino de esta capital, en la calle Castilla, núm. 57, hijo de Juan y de Jacinta, herrero y de doce años de edad, el cual es de estatura mediana, de rostro color moreno, nariz chata, boca regular, labios gruesos, ojos pardos, pelo castaño oscuro, cejas al pelo y con una cicatriz en la parte alta de la frente, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento que, si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento, y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito á este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 17 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, José Carmona Ramos.—El Escribano actuario, Ldo. M. de J. Miguel. JO—4684

D. José Carmona y Ramos, Juez interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio León Romero (a) Tórtolo, natural y vecino de esta capital en la calle de Alfarería, núm. 30, soltero, alfarero, hijo de José y de Amparo, y de veinticuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á D. Emilio Cano Aguilar, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que, si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que, tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento, y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues, en hacerlo así, administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 21 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, José Carmona.—El Actuario, Ldo. M. de J. Miguel. JO—4685

D. José Carmona y Ramos, Juez municipal del distrito de San Román, y accidental de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Isabel Herrera, de veinte años, habitante en la calle Lumbreras, número 18, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por allanamiento de morada y coacciones, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que, si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 21 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, J. Carmona y Ramos.—El Escribano Actuario, José Muñoz. JO—4685

## TORRELAGUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario que instruye por falsedad y sus-tracción de dos pliegos que contenían valores declarados, ha acordado se cite á Felipe San Juan, para que dentro del término de diez días improrrogables, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que contra él resultan en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID, le firmo en Torrelaguna á 23 de Diciembre de 1903.—El Escribano, Juan José Rey. JO—4687

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Carceller Segura (a) Cabrioles, de treinta y tres años, casado, escardador de lana, natural de Morella, hijo de Luis y de María, fugado del penal de San Agustín de esta capital, donde se hallaba extinguiendo condena, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, encargo á todos los agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso preso y á disposición de este Juzgado.

Valencia 23 de Diciembre de 1903.—Evaristo Casado.—El Escribano, Salvador Martínez. JO—4688

## VALENCIA—SERRANOS

D. Francisco Bas Font de Mora, Juez municipal del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia, Regente del de instrucción del mismo por hallarse el propietario enfermo.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Saturnino Ortega Mira, de dieciséis años, soltero, carpintero, hijo de Rafael y Candelas, natural de Granada, que habitaba en esta ciudad, calle de Garcilaso, núm. 10, bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta ciudad por haber sido decretada su prisión por auto de hoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades

civiles y militares, y requiero á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Saturnino Ortega Mira, y caso de conseguirlo, quedará preso en la cárcel celular á disposición de este Juzgado para sus efectos.

Valencia 19 de Diciembre de 1903.—Francisco Bas.—El Escribano, Julio Rodríguez. JO—4689

## VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á los procesados Inocencio Muñoz Soria, José Tijera Fernández, Ramón Martínez Rodríguez, Gregorio Bonaño Arroyo, Antonio Romero Pinza, obreros que han sido del centro minero «Ríotinto», y cuyas demás circunstancias así como el punto de sus actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos y otros instruyo por coacciones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de dichos procesados, remitiéndolos, si son habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 21 de Diciembre de 1903. Eduardo Galván. JO—4691

## VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente llamo y emplazo á los que se crean dueños de los perros, cuyas señas al final se expresan, que fueron ocupados á Pedro Almansa Ortega el día 23 de Noviembre último, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á manifestar el punto donde se hallan, á fin de recibirles declaración en la causa que instruyo con el número 266, en averiguación de si han sido sustraídos dichos animales; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 21 de Diciembre de 1903. Eduardo Galván.—El Actuario, Ldo. Juan de F. Nogués. JO—4690

## Señas de los perros.

Un perro negro, de ocho á diez meses de edad, de buena alzada, como de ganado.

Una perra blanca, civita, de la misma edad y clase que la anterior.

## VILLAFRANCA DEL PANADÉS

Á virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de 17 de los corrientes, en carta orden de la Audiencia provincial de Barcelona, procedente del sumario que se instruyó en este Juzgado sobre hurto contra Manuel Forgas Villaverde, de dieciséis años de edad, hijo de Juan y María; Francisco Ribas y Ribas, de dieciséis años de edad, hijo de José y Antonia, y Pascual García Jimeno, de veintiocho años de edad, hijo de Joaquín y Antonia, los tres sin vecindad conocida; se cita á dichos procesados para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Palma, núm. 14, dentro del término de diez días, al objeto de hacerles saber si se conforman con la calificación del Ministerio Fiscal y ratifican el escrito de su defensa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Villafanca del Panadés 19 de Diciembre de 1903.—El Escribano, Valentín Faura. JO—4692

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, en virtud de denuncia presentada ante la Delegación de este distrito por D. Francisco Sáez Martínez, de treinta y nueve años, electricista, contra D. Juan Campos por malos tratos de éste á aquél, se cita al primero por ignorarse su domicilio, para que el día 5 del próximo mes de Enero y hora de las catorce y treinta y dos comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4693

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones á Concepción Almendro, de cuarenta y dos años, casada, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente, para que el día 31 del actual, y hora de las diez, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocida por el señor Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1903.—El secretario, Clemente de Oro. JO—4694

## MANRESA

D. Salvador Marc Soler, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Manresa.

Por el presente se cita á Juan Castilla, Juan Torra, Domingo García, Antonio Villoria, Jaime Serra, Pedro Oliveiras y Mariano Masuelli, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el día 28 de Enero próximo, á las dieciséis, comparezcan ante este Juzgado municipal de Manresa, sito en el paseo del Parque, al objeto de celebrar el juicio verbal de faltas, seguido contra éstos y otros á virtud de denuncia de la Alcaldía de esta ciudad por haber sido sorprendidos en la madrugada del día 22 de Noviembre último jugando, según se cree á los prohibidos, en el café Gayarre de la presente; con apercibimiento, si no lo verifican, de que les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y acordado que se publique así en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes, se da el presente en Manresa á 20 de Diciembre de 1903.—Salvador Marco.—P. S. M., Pedro Sanz. JO—4695

## Jurisdicción de Guerra.

## BARCELONA

D. Juan Génova é Iturbe, Comandante de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60.

Habiéndose ausentado de esta plaza, contraviendo las órdenes recibidas, los individuos siguientes, cuyas señas y circunstancias son: Ignacio Clariá Canramón, hijo de Mariano y de Magdalena, natural de Palantordera (Barcelona), de treinta y dos años de edad, casado, de profesión periodista, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regular, barba cerrada, color bueno, estatura un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros, señas particulares ninguna, y habitaba en Barcelona calle Viladomat, núm. 58, primero, primera.

Ramón Homedes Carbó, hijo de Ramón y Ramona, natural de Tortosa (Tarragona), de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio calderero, sabe leer y escribir, cuyas señas son: pelo canoso, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color sano, estatura un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros; señas particulares, tiene una nube en el ojo derecho, y habitaba en Barcelona, Pasaje del Marqués de Cuadras, núm. 2, cuarto, primero.

Alfonso García y García, natural de Ibi (Alicante), de veintiocho años de edad, soltero y profesor que fué del Colegio de la Sociedad «El Laurel Provensalense», cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regular, barba clara, color sano, estatura un metro setecientos ochenta milímetros; señas particulares, falta del ojo izquierdo, y habitaba en San Martín, calle Lazareto, núm. 27, segundo, segunda.

Miguel Nogués é Ila, natural de Mataró (Barcelona), de veintidós años de edad, soltero, de oficio albañil, saber y escribir; sus señas son: pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz y boca regular, barba escasa, color blanco, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros; señas particulares, marcas de viruela, y habitaba en Barcelona, calle de Jaime Giralt, número 26, primero, segunda.

A todos los cuales estoy sumariando por el delito de desacato é insulto por escrito á fuerza armada, de orden del Excelentísimo Sr. Capitán General de esta Región.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dichos individuos, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado, sito en el edificio de Roger de Lauria, local de la zona de Reclutamiento de Barcelona, núm. 60, á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen en el referido plazo, siguiéndoseles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y, caso de ser habidos, los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, al domicilio de este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

En Barcelona á 18 de Diciembre de 1903.—Juan Génova.—Por su mandato, el Secretario, Vicente Berenguer. JG—1097

## CÁDIZ

D. Adolfo Rocafort y Ramos, primer Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación se instruye contra el artillero segundo Antonio García López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio García López, natural de Jorairatar, provincia de Granada, hijo de Francisco y de Esperanza, de veintiséis años de edad, y cuyas señas particulares se desconocen, para que en el término de treinta días, contados á partir desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Granada y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Bomba, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta de incorporación; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio García López; y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cádiz á 19 de Diciembre de 1903.—Adolfo Rocafort. JG—1098

## CORUÑA

D. Eduardo Arcay Catalina, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor nombrado para la formación de expediente que por falta de cambio de residencia sin la debida autorización se instruye contra el soldado Cástor Durán Pérez, destinado á este Cuerpo para efectos de movilización.

En uso de las facultades que la Ley me concede y por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Cástor Durán Pérez, natural de San Justo, provincia de Orense, avecindado en San Vicente, Juzgado de primera instancia de Rivadavia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Caballería que ocupa este regimiento, y al no comparecer en el tiempo marcado, será declarado rebelde, ó se presente, en caso contrario, á las Autoridades del punto donde resida, las que lo comunicarán á este Juzgado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, lo presenten á las Autoridades militares del distrito, las que darán conocimiento á la superior judicial de ésta.

Dado en Coruña á 16 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, Eduardo Arcay. JG—1099

## LÉRIDA

D. Antonio Requejado y Boronat, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor nombrado para instruir la causa por el delito de segunda deserción, abandono de servicio y quebrantamiento de arresto contra el soldado de este regimiento José Farrerón Galcerán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Panera, donde se halla alojado el regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, para responder á los cargos que contra él resulten en el expediente que instruyo; dicho individuo, natural de Torregrosa, provincia de Lérida, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, sus señas personales son las siguientes: oficio escribiente, su estatura un metro seiscientos diez milímetros, sabe leer y escribir, y fué presentado como sustituto por la Excelentísima Diputación de Navarra para el reemplazo de 1902; apercibiéndosele para ser declarado rebelde si en el plazo fijado no ha efectuado su presentación.

Asimismo, requiero y exhorto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que interesen su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto á mi disposición en el Juzgado antes citado.

Lérida 16 de Diciembre de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Requejado. JO—1100

## MELILLA

D. Vicente González Chamber, segundo Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 1, y Juez instructor del expediente judicial instruido contra el soldado de este regimiento José Retornero Ferrer por la falta de concentración á la zona de Barcelona, núm. 59.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, hijo de Joaquín y de Susana, natural de Barcelona, avecindado en la misma, de oficio lampista, su estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro seiscientos milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Barcelona, comparezca en esta plaza y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se le sigue con motivo de su falta de concentración; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 18 de Diciembre de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Vicente González. JG—1101

D. Salvador Ramón Benítez, primer Teniente de Infantería con destino en el batallón disciplinario de Melilla, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente por falta de incorporación contra el recluta Domingo Barros Posé.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Domingo Barros Posé, hijo de Ventura y Dolores, natural de Corneira, provincia de la Coruña, de oficio del campo, de veinticinco años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando en Melilla, á responder de los cargos que le resulten en el expresado procedimiento; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Melilla, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Melilla á 20 de Diciembre de 1903.—Salvador Ramón Benítez. JG—1102

## MONDOÑEDO

D. Enrique Mogrovejo Do-Porto, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el reservista del mismo Cuerpo Leocadio López García por separarse de su residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Bretoña, Ayuntamiento de Pastoriza, partido de Mondoñedo, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro seiscientos noventa milímetros; para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Lugo, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, ó se presente á la Autoridad militar y, en su defecto, á la civil de su residencia, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de hallarlo, le notifiquen que queda sujeto á las resultas del indicado procedimiento, y participen á este Juzgado las señas de su domicilio.

Dada en Mondoñedo á 7 de Noviembre de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Mogrovejo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Angel Castañeda. JG—1103

D. Pascual Cid Montes, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente instruido al soldado reservista de este Cuerpo Antonio Rodríguez Montenegro, por separarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Antonio Rodríguez Montenegro, hijo de José y de Andrea, natural de Camorramiro, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción

buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, sito en el cuartel Provincial, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido, se dé conocimiento á este Juzgado para la práctica á que haya lugar.

Dada en Mondoñedo á 18 de Diciembre de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Pascual Cid.—Por su mandado, el Cabo Secretario, Angel Castañeda. JG—1106

D. Pascual Cid Montes, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente instruido al soldado reservista de este Cuerpo Eleuterio Barriol Corredeira por separarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Eleuterio Barriol Corredeira, hijo de Ramón y Ramona, natural de Gomelle, Ayuntamiento de Guntín, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa y señas particulares ninguna, de estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante mí, en las oficinas del referido Cuerpo, sito en el cuartel de Provincial, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido se dé conocimiento á este Juzgado para la práctica á que haya lugar.

Dada en Mondoñedo á 17 de Diciembre de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Pascual Cid.—Por su mandado, el Cabo Secretario, Cayetano Rubio. JG—1105

D. Enrique Mogrovejo Do-Porto, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado reservista del mismo Cuerpo José Gómez Martínez, por separarse de su residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Josefa, natural de Orrea, Ayuntamiento de Riotorto, partido de Mondoñedo, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, y señas particulares ninguna, de estatura un metro quinientos sesenta milímetros; para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, ó se presente á la Autoridad militar ó civil de su residencia, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de hallarlo, le notifiquen que queda sujeto á las resultas del citado procedimiento, y participen á este Juzgado las señas de su domicilio.

Dada en Mondoñedo á 7 de Noviembre de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Mogrovejo.—Por su mandado, el Cabo Secretario, Angel Castañeda. JG—1104

PALMA DE MALLORCA

D. Juan Alemany Pujol, segundo Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe principal del citado Cuerpo, para la formación del expediente por falta de incorporación á filas contra el recluta excedente de cupo Miguel Bonnin Bonnin.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1902, Miguel Bonnin Bonnin, natural de Petra, provincia de Baleares, hijo de José y de Francisca, nació en 22 de Noviembre de 1882; para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, dispongan la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado cuartel del Carmen, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dada en Palma de Mallorca á 19 de Diciembre de 1903.—Juan Alemany. JG—1107

D. Antonio Torres Bestard, segundo Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación contra el recluta excedente de cupo Juan Bauzá Bernad.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo Juan Bauzá Bernad, hijo de Juan y de María, natural de Soller, provincia de Baleares, de oficio dependiente de comercio, de veintidós años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel del Carmen, en calidad de preso, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Palma de Mallorca á 20 de Diciembre de 1903.—Antonio Torres. JG—1108

D. Pedro Montaner Gual, primer Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para la formación del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del mismo Antonio Vallés Capó, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Vallés Capó, recluta excedente de cupo del citado regimiento, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Sausellas (Baleares), de oficio cazador, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carmen, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades militares como civiles, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel del Carmen de Palma de Mallorca, coadyuvando así á la administración de justicia.

Palma 20 de Diciembre de 1903.—Pedro Montaner. JG—1109

VALLADOLID

D. Primitivo Moras Barbero, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor

del expediente en tramitación para reconstituir la filiación del soldado que fué del sexto batallón de Cazadores expedicionario á Filipinas Antonio Sánchez Flores.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado Antonio Sánchez Flores, hijo de Antonio y Ana María, natural de Córdoba, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Córdoba, se presente á la Autoridad del punto en que resida, á la que facilitará cuantos antecedentes pueda dar con referencia á reconstituir su filiación con objeto de poder determinar la situación que pueda corresponderle.

Dado en Valladolid á 19 de Diciembre de 1903.—Primitivo Moras. JG—1114

Jurisdicción eclesiástica.

SEVILLA

En virtud de providencia del Sr. Provisor y Vicario general de este Arzobispado dictada en los autos que se siguen en este Tribunal á instancia de D.ª Rita Ipola y Arroyo contra su marido D. Joaquín Ruiz Prieto sobre divorcio, se cita, llama y emplaza por segunda vez á dicho D. Joaquín Ruiz Prieto, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en indicados autos á contestar en forma la demanda de divorcio interpuesta contra el mismo por la expresada D.ª Rita Ipola y Arroyo.

Sevilla 4 de Diciembre de 1903.—Ldo. Luis Montoto. JE—2

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Diciembre de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, ídem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, ídem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Nota. Hoy no se han recibido en el Observatorio los telegramas con las observaciones verificadas en provincias y el extranjero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. 7—14

A. VALLEJO.—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación á provincias.

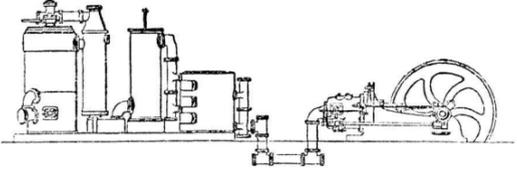
GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 al 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid. Venta de toda clase de carruajes y guarniciones.

A LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA GENERAL, Príncipe, 30, Madrid

Advertisement for AZULEJOS VALLEDECABRES PRIVILEGIADOS. Includes an illustration of a woman and text: 'ONOFRE VALLEDECABRES y H.º VALENCIA. Especialidad en rótulos para calles.'

EL DÍA.—COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS.—Cartagena.—Seguros contra incendios, Seguros marítimos, Seguros de valores.—Capital social: 100.000.000 de pesetas.—Reservas: 614.425.24.—Primas á recibir: 4.907.748,31.—Total, 15.522.173,55 pesetas.—Sólidas garantías. Capital constituido por consolidado inglés, Consolidado del Imperio Alemán, Deuda amortizable del 5 por 100, Acciones de la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, Inmuebles, etc., etc.—Pólizas de completa garantía para los asegurados. Liquidación rápida de los siniestros. Pago por mediación del Banco Hispanoamericano y por el Banco de Cartagena. Corresponsales y Agentes en toda España, y en las principales capitales del Extranjero.—Delegación en Madrid, Preciados, 42, entresuelo.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mañón.—Talleres: en Mañón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

La Degollación de los Santos Inocentes y San Casio.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL (Moda).—A las 8 y 3¼.—La desequilibrada. A las 4 1/2.—La desequilibrada. PRINCESA.—A las 9.—Las citas.—El primer pleito. A las 4 y 1/2.—El primer pleito.—Rifa de juguetes. LIRICO.—A las 9.—La bruja. A las 4 y 1/2.—Gran función de inocentes.—La tela de Araña.—Sarasate y Mis-Fullere. LARA.—(Tercer lunes de abono.)—A las 8 y 1/2.—Fresa de Aranjuez.—La tronada.—Pepita Reyes.—Segundo acto. A las 4 1/2.—Extraordinaria función de Inocentes. APOLO.—A las 8 y 1/2.—La reina mora.—El terrible Pérez.—La Czarina.—La reina mora. A las 4 1/2.—Gran función de Inocentes.—Acto segundo de Los sobrinos del capitán Grant.—Sección recreativa.—El chiquillo.—Turris burris.—La reina mora. ZARZUELA.—A las 8 y 3¼.—Tolete.—El famoso Colirón.—El mozo erío.—Patria nueva. A las 4 1/2.—Gran inocentada (véanse programas y carteles). MODERNO.—A las 8 y 1/2.—Los chicos de la escuela.—Los Camarones.—La inclusera.—Los chicos de la escuela. A las 4 1/2.—Inocentada.—Sin comerlo ni beberlo.—El morrongo.—Ejercicios, canciones y bailes por varios artistas.—El juicio oral. NOVEDADES.—A las 8 y 1/2.—La herencia del Niño Dios.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.